

Juzgado 12° de lo Civil de Pichincha - Ecuador

Acto Judicial.- A la Sra. Blanca Rosario Eguez Monge.- Divorcio.- Luis Anibal Torres

Acto Judicial.- Actor.- Casillero Judicial (Dr. Alexis Sánchez).- Demandada.- Blanca Rosario Eguez Monge

Acto Judicial.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 16 de mayo de 1985; las 08h50.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede el presente caso, en lo que respecta a la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.- Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario, cítase a la demandada señora MARGARITA BEATRIZ ASIPUELA ASIPUELA, a quien se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia Provéase de curador Adliten a la menor Martha Maritza Haro Asipuela, para lo cual se tendrá en cuenta las opiniones constantes de autos y la de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Quinto de Pichincha. Atento al juramento manifestado por el actor en el sentido de que se desconoce el domicilio actual y residencia de la demandada, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el art. 87 del Código de Procedimiento civil reformado y 119 del Código Civil. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan; y, téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese. f) Dr. Gilberto Ordóñez Tapia (sigue la notificación).

Acto Judicial.- Estuardo Flores.-

Acto Judicial.- Me pongo en su debido conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el presente caso. f) Dr. Gilberto Ordóñez Tapia (sigue la notificación).

Acto Judicial.- En Barbaño Cadena. JUZGADO 9°

Juzgado 9° de lo Civil de

Causal Art. 109 del Código Civil numeral Once.-

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, abril 23 de 1985; las 08h15.-

VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite en juicio verbal sumario; cítase a la demandada señora MARTHA BEATRIZ ASIPUELA ASIPUELA, a quien se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia Provéase de curador Adliten a la menor Martha Maritza Haro Asipuela, para lo cual se tendrá en cuenta las opiniones constantes de autos y la de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Quinto de Pichincha. Atento al juramento manifestado por el actor en el sentido de que se desconoce el domicilio actual y residencia de la demandada, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el art. 87 del Código de Procedimiento civil reformado y 119 del Código Civil. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan; y, téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese. f) Dr. Gilberto Ordóñez Tapia (sigue la notificación).

Carlos Cisneros SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado 12° de lo Civil de Pichincha Quito-Ecuador

AVISO DE REMATE

DE PICHINCHA

Juzgado 12° de lo Civil de Pichincha Quito-Ecuador

CITACION JUDICIAL.- A la Sra. María Eulalia Amancha Asitimbay. Juicio.- Divorcio.- Actor.- Paulino Martínez Carrera.-

Domicilio.- Actor.- Casillero N° 865 Dr. René Larco.-

Demandada.- María Eulalia Amancha Asitimbay.-

Trámite.- Verbal Sumario.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 9 de Abril de 1985; las 11h.

VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario entérguese copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada señora María Eulalia Amancha Asitimbay a quien atento el juramento del actor respecto del desconocimiento de su paradero o domicilio actual de la demandada, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil en actual vigencia.- Con la insinuación formulada a Curador de los menores Martínez Amancha, ógase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor para posteriores notificaciones que haya que hacérsela.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Notifíquese.-

f) Dr. Julio Estuardo Flores.- Juez.-

Lo que pongo en su debido conocimiento para los

mación bajo juramento que desconoce el actual domicilio de la demandada. Se dispone que la citación a ésta se realice en uno de los diarios de mayor circulación Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Julio Tomás Ochoa Torres.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones.

Braulio Lenín Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado 10° de lo Civil de Pichincha Quito-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «DI-CHEM DEL ECUADOR S.A.»

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «DI-CHEM DEL ECUADOR S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de enero de 1985 ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón; ha sido aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-T-00493 de 17 de abril de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 70, del Registro Industrial, tomo 17, del 15 de mayo de 1985.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Vicente Sánchez Villagómez, a nombre y en representación de «DI-CHEM DEL ECUADOR S.A.», en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 3'848.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 14'258.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 2.871,72 en numerario; \$/ 3'615.390,06 con utilidades no distribuidas; \$/ 336,77 por capitalización de las reservas legales; y \$/ 229.401,45 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas que suscriben en el presente aumento de capital, es la siguiente: «LINIZA CIA. LTDA.», Adolfo Holguín U., Hernando Villagómez, «PETROLEOS SUM-MAPET CIA. LTDA.», y Vicente Sánchez V.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de \$/ 14'258.000,00, representada por 14.258 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$/ 1.000,00»

Quito, a 22 de mayo de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce. SECRETARIO DE COMPAÑIAS

MINISTERIO DE REFORMA AGRARIA